KADABRA S.A.S.

Se protocolizó la Asamblea General Ordinaria del 28/09/2018 que aprobó la renuncia del Administador Suplente; la Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2018 que aprobó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en $ 363.770.337, o sea hasta un total de $ 363.788.057 y REFORMAR el ART. 4 del estatuto en relación a la modificación del monto del capital social; la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio ambas del 25/04/2019, que APROBÓ: a) el cambio de sede social a Cerrito 1070, piso 11, oficina 138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) REFORMAR el ART. 3 que será del siguiente tenor: “ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la adquisición, creación, elaboración, producción, procesamiento, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, distribución, venta, intermediación, explotación, administración, representación, almacenamiento, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo y servicios de tecnología, investigación e innovación y software; explotación de páginas Web y aplicaciones informáticas; (e) Gastronómicas (toda clase de comidas, alimentos y bebidas), hoteleras y turísticas; servicios de catering, organización de eventos sociales; preparación de platos preparados para su entrega a domicilio o consumo en el establecimiento; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte; Servicios de intermediación en la contratación de Servicios de transporte privado y mensajería, mensajería y/o intermediación en la contratación y/o encargo de compra de bienes y/o servicios, y/o intermediación en la prestación de toda clase de servicios, y/o el comercio en general, (k) Toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines; al por mayor y/o por menor ya sea por medios físicos o virtuales, (l) almacenes, supermercados, farmacias, depósitos, franquicias, fábricas, plantas de transformación y acopio, plantas procesadoras de alimentos y demás establecimientos mercantiles dedicados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con el fin de revenderlos y la enajenación de los mismos, (l) toda actividad relacionada con la comercialización y/o la venta presencial y/o a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio. La Sociedad podrá construir, alquilar o subarrendar espacios gastronómicos y/o locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. La Sociedad podrá comprar, vender, permutar, arrendar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, hipotecar, pignorar y explotar cualquier clase de bienes, muebles e inmuebles, rurales o urbanos, para llevar a cabo las actividades propias de su objeto social, presentar, tramitar y obtener las aprobaciones y habilitaciones gubernamentales pertinentes. La Sociedad también podrá realizar compra y venta de marcas nacionales o internacionales, solicitar licencias de uso de marcas nacionales y/o internacionales, desarrollo y registro de marcas propias; desarrollo y venta de tecnología vinculada al objeto de esta Estatuto. La sociedad podrá representar a empresas tanto del exterior como locales y, comercializar los productos y/o servicios que correspondan a dichas empresas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades, pudiendo otorgar fianzas y garantías, para garantizar obligaciones propias y en favor de los socios o extraños o de ambos, si por tales actos percibe algún beneficio económico. Asimismo, podrá la sociedad adquirir sus cuotas sociales, siempre que la compra la haga con sus utilidades efectivas.” y c) La renuncia del Administrador Titular y DESIGNÓ: Administrador Titular: Cristina DE LA ROSA y Administrador Suplente: Arnau CORTÉS ARGEMÍ, quienes fijan domicilio especial en Arcos 2215, 7 piso, C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 303 de fecha 29/07/2019 Reg. Nº 77 Pablo Emilio Homps - Matrícula: 2745 C.E.C.B.A.

e. 01/08/2019 N° 55645/19 v. 01/08/2019

Fecha de publicacion: *01/08/2019*